



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

## Resolución *Directoral Regional*

N° 1343 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 AGO. 2022

Visto, el expediente N° 019-2022001251, que contiene el Informe Técnico N° 026-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH de fecha 03 de agosto de 2022-- y demás documentos adjuntos en un total de treinta y cinco (35) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados;

Que, mediante Expediente N° 019-2022001251 que contiene el Informe Técnico N° 026-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH-MRB de fecha 03 de agosto de 2022, la Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; en el apartado 1.2 indica que mediante Resolución del Órgano Sancionador N° 015-2022-GRSM-DRE/RR.HH, de fecha 21 de junio de 2022, **RESUELVE** Imponer la Sanción de Suspensión Sin Goce de Remuneraciones por dos (02) meses calendarios a don **WALTER ODOLFO CAMONES HENOSTROZA**, identificado con DNI N° 01187570, en calidad de Jefe de Unidad Académica del IESTP "Alto Huallaga" (periodo 2017), por haber cometido la falta de carácter disciplinario establecido en el literal d) del artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, consistente en la negligencia en desempeño de funciones;

Que, en el mencionado informe da a conocer que don **WALTER ODOLFO CAMONES HENOSTROZA**, se le encargo funciones como Coordinador de



## *Resolución Directoral Regional*

N° 1343 -2022-GRSM/DRE

Área de Calidad del IESTP "Alto Huallaga", desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a la Resolución Directoral Regional N° 0345-2022-GRSM/DRESM, situación laboral interrumpida debido a las sanciones administrativas impuestas mediante las Resoluciones del Órgano Sancionador; por lo que, conforme al Literal e) del numeral 6.3.1 de la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, indica que, *se encuentran impedidos de asumir encargatura, o ejercer la docencia, quienes han sido sancionados administrativamente por falta grave*; por lo que, se da por concluido el encargo de funciones como Coordinador de Área de Calidad de don **WALTER ODOLFO CAMONES HENOSTROZA** del IESTP "Alto Huallaga", a partir del 24 de junio de 2022, siendo que después de cumplida la sanción, deberá retornar a su plaza de origen por ser docente nombrado. Por los fundamentos expuestos, el Despacho Directoral autoriza realizar las acciones administrativas correspondientes, siendo procedente emitir la presente resolución; y

De conformidad con la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

**SE RESUELVE:**


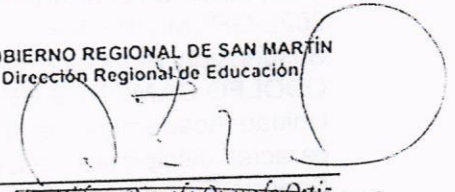
**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del **24 de junio de 2022**, el encargo de funciones como Coordinador de Área de Calidad en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Huallaga" a don **WALTER ODOLFO CAMONES HENOSTROZA**, identificado con DNI. N° 01187570, acción efectuada con Resolución Directoral Regional N° 0345-2022-GRSM/DRESM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

WRQO/DRE  
EASM/DO  
MRB/RR.HH.

  
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación  
  
**Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz**  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que se emitió en  
Moyobamba: **10 AGO 2022**  
.....  
**Alicia Pinedo Casique**  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470